

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO  
PROVISIONAL  
PUESTO  
SERVICIO

SEM003384

FECHA EXPEDICIÓN

03-enero-2022

CLAVE:  
FOLIO TRAMITÉGobierno de  
Tlaquepaque

NOMBRE: ISLAS TELLO JAVIER  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR  
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 5.50 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5003 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,492.70

DIAS AMPARADOS: 59

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-febrero-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:14 p	A:	12:00:15 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:14 p	A:	12:00:15 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:14 p	A:	12:00:15 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:14 p	A:	12:00:15 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Plataforma Chauel*  
AUTORIZÓ

R. C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

UE  
ACADOS,  
TACOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
ISLAS TELLO JAVIER

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento y patrullaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*